

REVISTA JUDICIAL

Viernes, 3 de agosto de 2007

0000011

AR/05/2007

MENORES

R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
 CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR EDWIN ALBERTO CASTILLO NAVARRO
 EXTRACCIÓN DE LA CAUSA: ALIMENTOS CONTROVERTIDOS Nro. DE JUICIO: 313-2007-VA
 ACTORA: MARIA ISABEL ARMAS REA
 DEMANDADO: EDWIN ALBERTO CASTILLO NAVARRO
 CUANTÍA: USD. 2.400,00
 JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUEZA del JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
 PROVIDENCIA
 JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 31 DE JULIO DEL 2007, a las 11H26.- VISTOS.- En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza titular de esta Judicatura.- Por cumplidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se acepta al trámite contencioso general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- Por haber declarado la demandante MARIA ISABEL ARMAS REA, bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre de la niña FRANCISCO ANTONIO CASTILLO ARMAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor EDWIN ALBERTO CASTILLO NAVARRO, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la última publicación, no compareciera, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta la casilla judicial Nro. 1139, señalado por la demandante para posteriores notificaciones que correspondan.- Notifíquese.- f) Dra. Cecilia Acevedo Palacio, Jueza del Juzgado Quinto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha. Lo que comunico a usted. Para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial

EXTR
 SEGUNDA SALA
 COLUSORIO Y
 LA H. CORTE
 QUI

CITACIÓN JUDICIAL
 SONIA CARLOTA
 ACTORA: DRA. M
 CALLE LOJA,
 PROCURADORA
 SENOR RALPH.
 conforme lo acre
 Especial y Procur
 compañía.
 Demandada señor
 AGUILAR VARGA
 JUICIO: Colusorio
 Cuantía: Pasand
 dólares no llegad
 dólares
 PROVIDENCIA:
 CORTE SUPER
 SEGUNDA SALA
 PRESIDENCIA.-C
 año 2005; las 1
 principal, la der
 de la misma pre
 RALPH DETLEV
 precisa y reúne
 tos determinad
 que se le acept
 en el Art. 2 y
 para el Juzgam
 en consecucio
 esta providenci
 dados señores:
 Vargas, Marisol
 Teresa de Jesús
 Heriberto Vill
 Estela Calderó
 Carmen Guaya
 Paco Eudoro T
 que se indican
 la contesten
 días, bajo pre
 la citación a l
 Aguilar Varga
 Juez de lo Civ
 se le conced
 dinario de tr
 distancia. Pa
 Marisol Rocío
 sionase a un
 de lo Civil c
 concede el t
 cuatro días e
 Para la citaci
 Heriberto V
 Estela Cald
 del Carme
 comisionas
 de Sangolqi
 el término e
 en razon de
 cuenta la cu
 da, así corr
 818 y la aut



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003211 de 01 AGO. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma entre otros el siguiente artículo:

"ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía será administrada por el Presidente y por el Gerente General, representado legalmente por el Presidente y Gerente General de manera individual o conjunta, con las limitaciones constantes en este Estatuto.

Quito, 01 AGO. 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/6/1012/CC